

DESIGNA FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA,
QUE INDICA COMO SUJETOS PASIVOS DE LA LEY N°20.730, QUE
REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN
INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y
FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

SANTIAGO,

441

05 MAYO 2017

RESOLUCIÓN D.A. (EXENTA) N° _____/

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;

La Ley N° 19.880 de 2003 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado;

La Ley N° 20.730 de 2014 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 71 de 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;

La Ley N° 20.285 de 2008 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que regula el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo, y las excepciones a la publicidad de la información;

Las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 850 de 1997 del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 de 1964 y el Decreto con Fuerza de Ley N°206 de 1960;

El Decreto con Fuerza de Ley N° 36 de 2003 del Ministerio de Hacienda, que determina para los servicios públicos, dependientes o relacionados con el Ministerios de Obras Públicas, los cargos que tendrán la calidad de altos directivos públicos;

La Resolución Exenta N° 347 de 2001 de la Dirección General de Obras Públicas, que aprueba la organización interna y descripción de funciones generales y específicas de la Dirección de Arquitectura;

La Resolución N° 102 de 2010 de la Dirección de Arquitectura, que delega atribuciones en los cargos funcionales que se indican;

El Decreto N° 434 de 2014 del Ministerio de Obras Públicas que designa el cargo de Directora Nacional de Arquitectura;

La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

Las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1° Que, la ley N° 20.730 de 2014 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, establece en el artículo 1° su ámbito de aplicación, al consagrar que "regula la publicidad en la actividad del lobby y demás gestiones que representen intereses particulares, con el objeto de fortalecer la transparencia y probidad en las relaciones con los órganos del Estado".

2° Que, el Decreto N° 71 de 2014 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado, establece en su artículo 5°, que "mediante acuerdo o resolución fundada de la autoridad competente dictará una nómina con los sujetos pasivos del lobby o gestión de intereses particulares, a las autoridades y funcionarios que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones".

3° Que, el Decreto N° 71 de 2014 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado, establece que "la nómina a que se refiere este artículo deberá encontrarse a disposición del público actualizada y publicada en el sitio electrónico del servicio correspondiente a que hace referencia el artículo 7° de la ley N° 20.285 de 2008, que regula el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo, y las excepciones a la publicidad de la información.

4° Que, atendidas las funciones establecidas en la Resolución DGOP Exenta N° 347 de 2001 que aprueba la organización interna y descripción de funciones generales y específicas de la Dirección de Arquitectura, los funcionarios en los cargos que se individualizan en la parte resolutive numeral primero, tienen atribuciones decisorias relevantes, e influyen decisivamente dentro del ámbito de sus competencias en la toma de decisiones del Servicio.

5° Que, teniendo presente el principio de descentralización administrativa, las funciones de los Directores Regionales que han sido designados por esta dirección, involucran de manera inherente la toma de decisiones relevantes e influyen decisivamente dentro del espectro de sus facultades y atribuciones.

6° Que, en virtud de los principios de publicidad, transparencia y probidad, que rigen la ley N° 20.730 de 2014, y su reglamento, resulta fundamental designar y actualizar la nómina de sujetos pasivos del lobby, a quienes ejerzan los cargos señalados en los considerandos precedentes, y debidamente individualizados en la parte resolutive, numeral primero, de este acto administrativo.

7° Que, el administrador institucional ministerial, según dicta la Secretaría General de la Presidencia ha instruido que en mayo de cada año la presente resolución exenta sea actualizada con la nómina de sujetos pasivos.

8° Que, el administrador institucional del servicio deberá asegurar que los sujetos pasivos incorporados en este acto, sean creados en dicha calidad en la plataforma de la ley del lobby oportunamente, con el fin de que los mismos puedan dar estricto cumplimiento a lo establecido en los considerandos.

RESUELVO:

1° **DÉJESE**, sin efecto la Resolución Exenta N°0516 del 23.05.2016 que designó como sujetos pasivos a los funcionarios de la Dirección de Arquitectura de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.730 de 2014.

2° **DESÍGNASE**, como sujetos pasivos la presente nómina actualizada de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.730 de 2014, y su reglamento, a los funcionarios de la Dirección de Arquitectura que ejerzan en cualquier calidad, los cargos/función mencionados a continuación:

- Sra. Claudia Silva Paredes - Directora Nacional de Arquitectura.
- Sr. Martín Urrutia Urrejola - Subdirector Nacional de Arquitectura (S).
- Sr. Martín Urrutia Urrejola - Jefe de División de Planificación y Coordinación.
- Sr. Eliseo Huencho Morales - Jefe de División de Edificación Pública.
- Sr. Fernando Larenas Sanhueza - Jefe de División de Administración y Finanzas.
- Sr. Oscar Novoa Vargas - Jefe de Gabinete Técnico.
- Sra. Cecilia Vásquez Sierralta - Directora Regional de Arquitectura; Región de Arica y Parinacota.
- Sr. Vladimir Urias Guzmán - Director Regional de Arquitectura; Región de Tarapacá.
- Sr. Joel Becerra Fuentes - Director Regional de Arquitectura; Región de Antofagasta.
- Sr. Juan Antonio Cortés Olivares - Director Regional de Arquitectura; Región de Atacama.
- Sr. Patricio Rubio Aguirre - Director Regional de Arquitectura; Región de Coquimbo.
- Sr. Rodrigo Pereira Puchy - Director Regional de Arquitectura; Región de Valparaíso.
- Sr. Roberto Soto Cisternas - Director Regional de Arquitectura; Región de O' Higgins.
- Sr. Gustavo de la Fuente Jiménez- Director Regional de Arquitectura; Región del Maule.
- Sr. Julian Corbett Cifuentes - Director Regional de Arquitectura; Región del Bío Bio.
- Sr. Raúl Ortiz Reyes - Director Regional de Arquitectura; Región de la Araucanía.
- Sra. Carolina Mellado Cruces - Directora Regional de Arquitectura; Región de los Lagos.
- Sr. Juan Pablo Muñoz Pasmíño - Director Regional de Arquitectura; Región de los Ríos.
- Sr. Rodrigo Planella Mujica - Director Regional de Arquitectura; Región de Aysén.
- Sr. Jorge Cortés Pereira - Director Regional de Arquitectura; Región de Magallanes y la Antártica chilena.
- Sr. Gonzalo Riquelme Álvaro - Director Regional de Arquitectura; Región Metropolitana de Santiago.

3° **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a los funcionarios que ejercen los cargos y/o función del resuelto anterior.

- 4° **COMUNÍQUESE**, a las direcciones regionales de arquitectura y sus departamentos, unidades y secciones; a las divisiones y departamentos del nivel central de la Dirección Nacional de Arquitectura, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Unidad de Comunicaciones, a la Unidad de Asesoría Jurídica y encargados de la implementación de la Ley del Lobby del Departamento de Control de Gestión del Nivel Central, perteneciente a la División de Planificación y Coordinación.
- 5° **PUBLÍQUESE**, conforme al artículo 5° del Decreto Supremo N° 71 de 2014, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado, en el sitio electrónico del servicio, a que hace referencia el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MARCOS GAETE TORRES
Oficina de Partes
Division de Administración
ARQUITECTURA MOR

CLAUDIA SILVA PAREDES
Arquitecto
Directora Nacional de Arquitectura

MUU / MCHM / JCAS / BCA

Distribución:

- Directora Nacional de Arquitectura
- Directores Regionales de Arquitectura
- Jefes de División Nivel Central
- Departamentos, asesorías y secciones del Nivel Central

N° Proceso: 1087-3345